RESOLUCIÓN Nº 0839

FECHA: 19 DIC 2022

"Por medio de la cual se aprueba Póliza del Otro Sí Modificatorio No. 3 al Convenio de Asociación Nº CONVENIO-002-2022."

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, sección 3 garantías, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y…

CONSIDERANDO

Que el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, adelantó PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017) No. **CONVENIO-ESAL-001-2022**, cuyo objeto fue: "AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y JURIDICOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN BÁSICA Y/O INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA".

Que el día veintisiete (27) del mes de enero del año 2022, se realizó la respectiva evaluación.

Que se suscribió Convenio de Asociación Nº CONVENIO-002-2022, el día Veintiocho (28) del mes de enero del año 2022, entre el Alcalde Municipal Dr. **WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZÚÑIGA**, como representante legal del Municipio de La Unión, Valle del Cauca y la **FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR"** identificada con NIT 900.191.262-6, representada legalmente por **LEIDY JOHANA PATIÑO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1.112.620.607 expedida en La Unión, Valle.

Que en las condiciones del Convenio de Asociación Nº CONVENIO-002-2022, se establece como obligación del contratista la constitución de la respectiva póliza de Cumplimiento y calidad del servicio, con las siguientes suficiencias.

	Cubrimiento	**Cuantía equivalente**	**Vigencia**
Garantía de cumplimiento	Cumplimiento.	Diez Por Ciento (10%) del valor total del convenio	Duración del convenio y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
	Calidad del servicio	Diez Por Ciento (10%) del valor total del convenio	Duración del convenio y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
	pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales		Por una vigencia igual al plazo del Convenio y tres (3) años más, contados a

		Diez por ciento (10%) del valor del convenio.	partir de la fecha de expedición de la póliza.
	Responsabilidad civil extracontractual	Equivalente a doscientos (200) SMMLV	Por el termino de duración del contrato, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza

Que en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Octava del Convenio de Asociación N° CONVENIO-002-2022; el contratista presenta el día veintiocho (28) del mes de enero del año 2022, las garantías a través de las póliza N° 580-47-994000071591 (Garantía Única de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales) y N° 580-74-994000019626 (póliza de responsabilidad civil extracontractual) expedida el mismo día, en la ciudad de Pereira por la Aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA para su respectiva revisión y aprobación.

Que, la presente póliza (anexos No. 1) fueron aprobadas mediante la Resolución N° 0336 del 28 de enero de 2022.

Que la misma en su Anexo No. 2 fue actualizada de acuerdo al Otro Sí No 1 del CONVENIO-002-2022, el día 21 de junio del año 2022 mediante la Resolución No. 0450

Que la misma fue actualizada en sus anexos 3 (Responsabilidad Civil Extracontractual) y 4 (Garantía Única de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales) de acuerdo al Otro Sí No 2 del CONVENIO-002-2022, el día 08 de septiembre del año 2022 mediante la Resolución No. 0632.

Que **CLAUDIA MILENA MEDINA – COORDINADORA DE ADULTO MAYOR**, en calidad de supervisora del Convenio de Asociación Nº CONVENIO-002-2022, mediante memorando general de fecha nueve (09) de diciembre del año 2022; solicitó al señor Alcalde autorización para adelantar todos los trámites y gestiones necesarias con el fin de suscribir Otro Si Modificatorio No. 1 al Contrato antes mencionado, con el fin de adicionar la **suma CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCO PESOS MCTE ($48.816.105 M/CTE**) al valor inicialmente pactado.

Que el supervisor fundamentó su solicitud de la siguiente forma: " Mediante la presente me permito solicitar autorización para adelantar trámites de adicción de presupuesto al Convenio de Asociación Nº 002-2022 y de esta manera realizar Otro Sí al mismo, de acuerdo a los siguientes motivos: Que entre EL MUNICIPIO y EL OPERADOR Suscribieron el CONVENIO DE ASOCIACION No. 002 DE 2022 ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DEL VALLE DEL CAUCA Y LA FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y JURIDICOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN BÁSICA Y/O INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA". y en la actualidad se encuentra vigente. Que, la cláusula tercera del Convenio establece que EL OPERADOR, debe atender 133 adultos mayores seleccionados conforme a la Resolución 005 de enero 07 de 2022, expedida por la administración Municipal, a través de la atención integral en seis (6) ejes a saber 1) Eje - refuerzos alimentario; 2) Eje – Psicosocial; 3) Eje – Primer Respondiente en Salud; 4) Eje – Productividad y Conectividad; 5) Eje – Deporte, Cultura y Recreación; 6) Eje – Administrativo. Que los recursos que financian el presente Convenio de Asociación provienen del recaudo de la estampilla pro adulto mayor y del Departamento Del Valle

Del Cauca a través de la firma del Convenio Interadministrativo N° 1.230.13.03-0330 con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA para el "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", y su plazo de ejecución es de 226 días iniciando el día 01 de febrero de 2022 y su terminación el día 30 de diciembre de 2022. Que para lograr prestar el servicio hasta el 30 de diciembre de 2022, se realizó la adición de recursos los cuales provenían del convenio interadministrativo firmado con la Gobernación del Valle, y tiempo a través de otro si No 2. Que una vez realizado el análisis de costos y de tiempo adicionado para la elaboración del otro si N° 2, se estableció lo siguiente:

Descripción	**Convenio Gobernación (vr. Día)**		**Estampilla Adulto Mayor (Municipio) (Vr. Día)**	**Total**
34 días de alimentación, financiados con el convenio interadministrativo de la Gobernación del Valle	$ 2.002.850			$ 68.096.900
34 días sin el eje alimentación.			$ 1.218.261	$ 41.420.874
21 días con la totalidad de los ejes			$ 3.221.111	$ 67.643.331
TOTAL				**$ 177.161.105**

Que tal y como se puede observar en el cuadro anterior, la adición de recursos obedecía a un valor de $177.161.105, de los cuales solo se realizó la adición del valor del recurso aportado a través del convenio con la Gobernación del Valle, el cual ascendía a $128.345.000, dejando un déficit de $48.816.105 para la operación del convenio. Que se hace necesario adicionar los $48.816.105 que faltan para lograr cumplir con la fecha final en la prestación del servicio establecida a través del otro si N° 2. Que el municipio cuenta con el recurso faltante y el cual proviene del recaudo de la estampilla al adulto mayor municipal. Que de acuerdo a la interior, se debe realizar la adición de los recursos para de esta manera dar cumplimiento a la ejecución del convenio en el tiempo establecido y continuar con la prestación del servicio a los beneficiarios del programa. Por ello, se solicita de su autorización para realizar modificación al Convenio de Asociación N° 002 de 2022 en su ***cláusula tercera: valor, y* clausula octava– Garantías.** Así y de acuerdo a la justificación anterior se solicita de su aprobación y autorización para realizar los trámites correspondientes". (Comillas, cursiva y negrilla fuera de texto)

Que el día nueve (09) de diciembre del año en curso, el señor alcalde, apoyado en los argumentos expuestos por la supervisión del Contrato, otorgó la respectiva autorización.

Que, se suscribió Otro Si Modificatorio No. 3 al Convenio de Asociación Nº CONVENIO-002-2022", el día dieciseis (16) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), entre el Alcalde Municipal Dr. **WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZÚÑIGA**, como representante legal del Municipio de La Unión, Valle del Cauca y la **FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR"** identificada con NIT 900.191.262-6, representada legalmente por **LEIDY JOHANA PATIÑO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1.112.620.607 expedida en La Unión, Valle....; con el fin de adicionar la suma de **CUARENTA Y OCHO**

MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCO PESOS MCTE ($48.816.105 M/CTE) al valor inicialmente pactado.

Que en cumplimiento de lo anterior, el contratista presenta el día diecinueve (19), del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), la modificación de la garantía a través de los Anexos **No. 5** de la póliza **N° 580-47-994000071591** (Garantía Única de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales) la póliza N° **580-74-994000019626** (póliza de responsabilidad civil extracontractual), no fue necesario actualizar expedida el mismo día, en la ciudad de Pereira, por la Aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA.

Que luego de ser revisada y verificada se establece la siguiente suficiencia:

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

MODULO

Consultar Póliza

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	**994000071591**	**Número de anexo:**	**5**
Agencia:	**PEREIRA**	**Ramo:**	**CUMP. ENT. ESTATALES**
Asegurado / Beneficiario:	**MUNICIPIO DE LA UNION VALLE**		
Tomador / Garantizado:	**FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO UNIR**		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	viernes, 28 de enero de 2022	viernes, 30 de junio de 2023	$72,241,168.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	viernes, 28 de enero de 2022	martes, 30 de diciembre de 2025	$36,120,584.30
CALIDAD DEL SERVICIO	viernes, 28 de enero de 2022	viernes, 30 de junio de 2023	$72,241,168.60

Que, comparando la suficiencia del amparo presentado por el contratista en el Anexos No. 5 de la póliza **N° 580-47-994000071591** (Garantía Única de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales) respecto a la modificación solicitada se determina que, este ***CUMPLE*** con lo establecido en la Cláusula segunda del Otro Si Modificatorio No. 3 al Convenio de Asociación Nº CONVENIO-002-2022, por tanto…

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Anexo No. 5 de la póliza **N° 580-47-994000071591** (Garantía Única de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales), expedida el día diecinueve (19), del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Pereira, por la Aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la **FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR"** identificada con Nit N° 900.191.262-6, representada legalmente

por la señora **LEYDI JOHANA PATIÑO** quien, a su vez, se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.112.620.607 expedida en La Unión Valle.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución envíese al supervisor del Convenio de Asociación Nº CONVENIO-002-2022, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Adjúntese copia de la presente resolución al expediente del Convenio de Asociación Nº CONVENIO-002-2022.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Unión, Valle del Cauca, a los 19 DIC 2022

MELISSA MONTES GÓMEZ.
Directora del Departamento Administrativo Jurídico.

Proyecto:	Juan Sebastián Valencia M.- Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico
Reviso y firmo:	Melissa Montes Gómez - Directora del Departamento Administrativo Jurídico